



SÍNTESIS

JDC-PP-10/2023

DERECHO
PARLAMENTARIO

PROBLEMA JURÍDICO

Impugnación de un acto del Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual se designa a la Comisionada Presidenta del ISTAI.

HECHOS

- El 29 de mayo de 2023, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Decreto 132 por el que se convocó al Congreso local a la celebración de una sesión extraordinaria, en lo que interesa, se puso a consideración de ese órgano legislativo el Dictamen que presentó la Comisión de Transparencia, con punto de Acuerdo para el nombramiento de la persona Comisionada a la presidencia del Instituto Sonorense de Transparencia.
- El 31 de mayo del mismo año, el Congreso del Estado llevó a cabo la sesión extraordinaria en la que consideró en el punto OCTAVO del orden del día desahogar el Dictamen referido.

PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

La parte actora plantea como agravio, la designación por parte del H. Congreso del Estado de Sonora, de la Comisionada Presidenta del ISTAI. Refiere que este acto vulnera su derecho político y humano que tiene como aspirante al cargo antes referido. Su pretensión, es que este Tribunal deje sin efecto legal alguno tanto el dictamen de la Comisión de Transparencia, así como el acuerdo emitido por el Pleno del H. Congreso local en el cual se designó a la Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia.

DECISIÓN

Este Tribunal considera que el acto impugnado no puede ser analizado por esta autoridad jurisdiccional, ya que está relacionado con la designación de una Comisionada del ISTAI, cuyo nombramiento es facultad exclusiva del Congreso del Estado, tal y como lo establece el numeral 64 fracción XLIII BIS-A, de la Constitución local. Dicho acto escapa de la tutela jurisdiccional en materia electoral, debido a que se trata de una cuestión que está esencial y materialmente desvinculada de los elementos o componentes del objeto de los derechos político-electorales.

Se desechó de plano